DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-18836
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2023ER4507

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Comunidad.
CAT	11	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Abril 11 de 2023	**HORA:**	2:00 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 7C No 0 – 74 Sur.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**					X1:99399.08 Y1:98927.47 X2:99401.16 Y2:98929.24 X3:99412.63 Y3:98920.81 X4:99410.84 Y4:98918.15	
SECTOR CATASTRAL:	Calvo Sur.	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**					5 M2	
UPZ:	33 – Sosiego.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**					1	
LOCALIDAD:	4 – San Cristóbal.	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	1	**MENORES**	0	
CHIP:	AAA0203ZYKU	**PREDIOS EVALUADOS**					1	
AREA INSPECCIONADA	50 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**					CR-47566	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a

reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo.

Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Construcciones – Funcionamiento / Operación de edificaciones.

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Calvo Sur de la Localidad de San Cristóbal, donde se ubica la edificación de la Carrera 7C No 0 – 74 Sur. De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio presenta categorización de amenaza baja por movimientos en masa.

Revisados los antecedentes, disponibles en el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SIRE) del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, se encontró que el IDIGER, ha emitido varios documentos técnicos como resultado de la atención de visitas técnicas para el predio evaluado.

Tabla 1. Documentos emitidos para el sector referenciado

DOCUMENTOS EMITIDOS	
DI-5693	*(30/05/2011)*
DI-13685	*(01/08/2019)*

Personal del IDIGER realizo visita al predio de la Carrera 7C No 0 – 74 Sur desde el año 2011. En los documentos se describe que al costado nororiental de la vivienda se localiza un talud de corte con una altura de aproximadamente 2m con una pendiente alta, sin medidas de estabilización y/o protección, así como tampoco sistemas para el manejo de las aguas superficiales; en dicho talud no se identificaron condiciones de inestabilidad. En el predio se emplaza una vivienda de 1 nivel construida en mampostería simple con cubierta liviana en tejas de asbesto cemento. Al interior de la vivienda no se identificaron daños que comprometieran la estabilidad, por las condiciones evidenciadas se recomendó el mantenimiento del inmueble por parte de los propietarios.

7. LOCALIZACIÓN

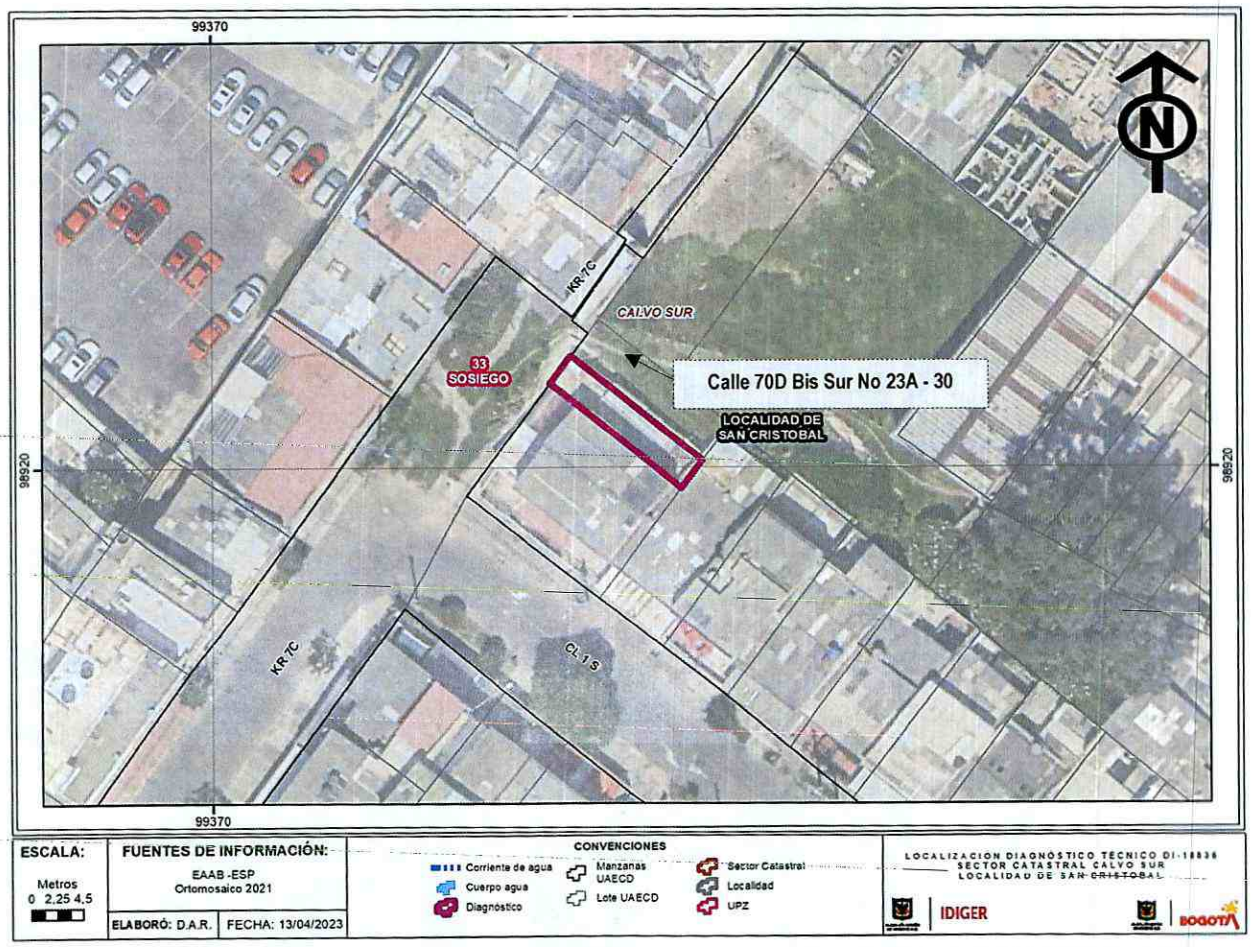

Figura 1. Localización del predio de la Carrera 7C No 0 – 74 Sur, en el Sector Catastral Calvo Sur de la Localidad de San Cristóbal.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado IDIGER 2023ER4507, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 11 abril de 2023, a la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 7C No 0 – 74 Sur, en el Sector Catastral Calvo Sur de la Localidad de San Cristóbal, en una zona consolidada de pendiente media que cuenta con servicios públicos, (ver Fotografías 1).

Se evidencia que las condiciones son similares, con respecto a la visita del año 2019 en cuanto a la estabilidad del talud de corte localizado al costado nororiental de la vivienda, al igual que las condiciones al interior de la vivienda.

Se realizó inspección visual, en compañía de la responsable de la vivienda. En el predio se emplaza una vivienda de un nivel construida al parecer bajo un sistema estructural en mampostería simple con cubierta en teja de asbesto cemento. Al interior de la vivienda no se identifican daños relevantes presentando de forma general un buen estado de conservación, (Ver Fotografías 1 - 4).

Se realizó inspección sobre el talud localizado al costado nororiental de la vivienda, en el mismo no se evidencian condiciones de inestabilidad. Es importante mencionar que sobre el talud no se han implementado medidas de protección y/o contención, así como tampoco sistemas para el manejo adecuado de las aguas superficiales y/o subsuperficiales, (Ver Fotografías 5 - 6).

De manera general, al parecer existe un problema de manejo de las aguas subsuperficiales en el sector, como manifiesta la comunidad, de otra parte, también comunican que dicha situación ha generado la proliferación de roedores.

9. POSIBLES CAUSAS

- Falta de mantenimiento de la vivienda

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Fachada de la vivienda de la Carrera 7C No 0 – 74 Sur, en el Sector Catastral Calvo Sur.

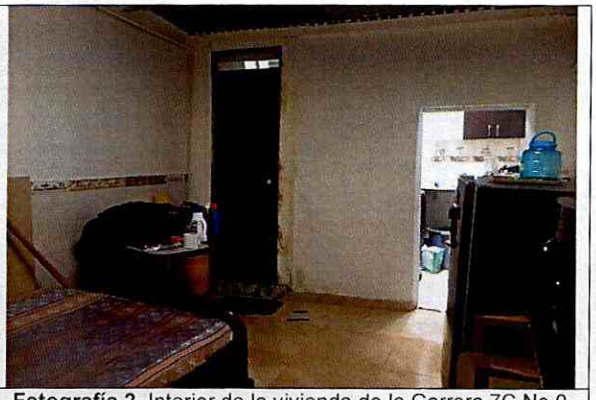

Fotografía 2. Interior de la vivienda de la Carrera 7C No 0 – 74 Sur, en el Sector Catastral Calvo Sur.



Fotografía 3. Interior de la vivienda de la Carrera 7C No 0 – 74 Sur, en el Sector Catastral Calvo Sur.



Fotografía 4. Interior de la vivienda de la Carrera 7C No 0 – 74 Sur, en el Sector Catastral Calvo Sur.



Fotografía 5. Talud de corte localizado al costado Nor-oriental de la vivienda de la Carrera 7C No 0 – 74 Sur.



Fotografía 6. Talud de corte localizado al costado Nor-oriental de la vivienda de la Carrera 7C No 0 – 74 Sur.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Carrera 7C No 0 – 74 Sur	Ruth María Reyes	Edificación	Residencial	1	Ninguno

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no implementar acciones de mejoramiento y/o reparación sobre los elementos que presentan daño en la vivienda del predio de la Carrera 7C No 0 – 74 Sur, en el Sector Catastral Calvo Sur de la Localidad de San Cristóbal, es posible que con el paso del tiempo las condiciones físicas observadas se deterioren en mayor medida.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual de la vivienda del predio de la Carrera 7C No 0 – 74 Sur, en el Sector Catastral Calvo Sur de la Localidad de San Cristóbal.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda del predio Carrera 7C No 0 – 74 Sur, en el Sector Catastral Calvo Sur de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados durante la inspección visual realizada. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

Se ratifican las Recomendaciones dadas mediante DI-13685:

- *A la Alcaldía Local de San Cristóbal desde su competencia; llevar a cabo las labores administrativas tendientes a establecer el o los responsables de implementar las obras necesarias para la estabilización del talud del costado norte del predio localizado en la Carrera 7C No. 0 – 74 Sur, el cual debe contar con medidas de estabilización y un sistema de drenaje de las aguas superficiales y subsuperficiales, con el fin de garantizar la estabilidad de dicho sector, dado que de no ejecutarse acciones en el corto plazo sobre el talud, es posible que se generen nuevos procesos de inestabilidad que pueden llegar a afectar las vivienda ubicada en la parte baja del talud en mención.*

- *Al responsable y/o responsables de la vivienda del predio de la Carrera 7C No 0 – 74 Sur, en el Sector Catastral Calvo Sur de la Localidad de San Cristóbal, implementar acciones para el mantenimiento y reparación de los daños evidenciados en la vivienda, esto, con el propósito de garantizar durante la vida útil de los inmuebles y las condiciones adecuadas para su uso.*

- Se recomienda a la Secretaria Distrital de Salud, desde su competencia, revisar el caso y determinar las acciones a implementar referente a la presencia de roedores, vectores y malos olores en el sector donde se localizan los predios evaluados, en el Barrio Álvaro Bernal Segura de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, usuarios, vecinos y transeúntes del sector evaluado en el presente informe técnico.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
 Firma:_____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia *Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica*
16.2 Revisó
 Firma:_____ Nombre. JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático